

Causa: (1016-20-JP) Revisión de Acción de Protección para el desarrollo de jurisprudencia vinculante,

SEÑORES JUECES CONSTITUCIONALES DE LA SALA DE SELECCIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. HILDA TERESA NUQUES MARTÍNEZ, DRA. DANIELA SALAZAR MARÍN, DR. HERNÁN SALGADO PESANTES.

ABG. MARCO ARTURO ORAMAS SALCEDO, por los derechos que represento de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en calidad de PROCURADOR JUDICIAL de la misma, dentro del proceso No. 09286-2019-04385, (1016-20-JP) Revisión de Acción de Protección para el desarrollo de jurisprudencia vinculante, a usted respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

Adjunto la información requerida, con las evaluaciones y sus respectivos resultados, en los que podrá observar que se ha cumplido la sentencia constitucional dictada por los jueces provinciales, quienes contra norma expresa disponen que se apruebe a la estudiante, sin haber cumplido el mínimo de asistencias requeridas o rendido las evaluaciones en las fechas fijadas en el calendario académico.

Adjunto podrá encontrar que de las tres materias reprobadas y cuyos exámenes fueron receptados por el mandato de los jueces, aprobó dos (2), quedando sin aprobar la materia de EDUCATIONAL PSYCHOLOGY.

Así mismo podrá observar los correos electrónicos con los cuales se le informó del proceso a la estudiante y la socialización de notas, una vez concluido el proceso.

De igual manera se le ha informado sobre lo dispuesto en el Art. 99 del Reglamento de Régimen Académico, respecto al reconocimiento y homologación de estudios por mallas no vigentes, en concordancia con la **DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA**, del mismo cuerpo normativo que expresa "...Los estudiantes que no hayan podido titularse en los tiempos establecidos para el efecto, podrán continuar sus estudios acogiéndose a los mecanismos de reconocimiento y homologación de asignaturas, cursos o sus equivalentes, según corresponda...",

Con estas expresiones se deja sentado que la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, no se ha negado a cumplir la sentencia dictada, por el contrario ha brindado todas las facilidades y apertura necesaria para que la estudiante cumpla con lo dispuesto.

Notificaciones que correspondan las recibiré en el correo electrónico moramass@ulvr.edu.ec, oramasparkers@gmail.com,

Es justicia, sírvase proveer

p. UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Abg. Marco Oramas Salcedo
Procurador Judicial

	SECRETARÍA GENERAL
	DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	8-NOV-2021
Por	a las 10:29
Anexos	
FIRMA RESPONSABLE	

